

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 652-2017-R.- CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 080-2017-CCI-UNAC (Expediente N° 01050470) recibido el 15 de junio de 2017, por medio del cual el Presidente del Comité de Control Interno, solicita la actualización de la Resolución N° 114-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, por la cual se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; señalando entre otros, en el numeral 6.7 sobre las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos en la implementación del Sistema de Control Interno, que los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el Art. 6° de la Ley N° 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y las disposiciones establecidas en la acotada Directiva; y numeral 9 sobre las Disposiciones Complementarias Transitorias, señala en la Primera que las entidades bajo el alcance de la presente Directiva deben incorporar progresivamente en su Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Operaciones o documento que haga sus veces, funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en la acotada Directiva, en el numeral 7 Disposiciones Específicas, 7.2 Fase de Planificación, 7.2.1 Etapa I – Acciones Preliminares, Actividad 2 Conformar el Comité de Control Interno, se establece que a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la Entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), haciéndose referencia en la resolución de conformación del Comité, al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité, el mismo que depende directamente del Titular de la Entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI; el Comité está conformado por un Presidente, un Secretario Técnico y miembros; en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones; especificándose las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la Entidad; Que, conforme a lo expuesto, es procedente la conformación del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo normado por la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución N° 114-2017-R del 10 de febrero de 2017, se conforma, el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, señalando que tiene a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno – SCI de la entidad, conforme a lo normado por la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, conformada por los Decanos, Directores, Jefes de Unidades y/o Áreas y Secretario General que se indican;

Que, con Resolución N° 505-2017-R del 06 de junio de 2017, se actualizó la conformación del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, señalando que tiene a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno – SCI de la entidad, conforme a lo normado por la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, el Presidente del Comité de Control Interno mediante el Oficio N° 081-2017-CCI-UNAC (Expediente N° 01050593) recibido el 19 de junio de 2017, remite ampliación del pedido realizado mediante el Oficio del visto, con respecto a los miembros suplentes;



Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 080 y 081-2017-CCI-UNAC recibidos el 15 y 19 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), conforme a lo normado por la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, integrado según el siguiente detalle:

Titulares

1. Presidente: Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
2. Secretario Técnico: Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE
Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica
3. Miembro: Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Director General de Administración
4. Miembro: Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE
Secretario General
5. Miembro: Econ. RAQUEL MERCEDES HUAUIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Suplentes

1. Presidente (s): Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Contables
2. Secretario Técnico (s): Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA
Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales
3. Miembro (s): Econ. OCTAVIO ABDON INGA MENESES
Director de Oficina de Recursos Humanos
4. Miembro (s): Abog. Luis ALFONSO CUADROS CUADROS
Jefe de Unidad de Trámite Documentario
5. Miembro (s): Sr. DANIEL HERRERA FLORES
Jefe del Área de Programación Presupuestal

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Contraloría Regional Callao – Contraloría General de la República, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, CGR, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG's, DUGAC, ORPII, OPEP, OCI, cc. OAJ, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E: y archivo.